



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 27 1 / 23

VISTO:

El Programa "Nuestro Terreno" modalidad "III", implementado por el Gobierno de la ciudad de Venado Tuerto por medio de las Ordenanzas 5269/2020 (t.o. Ord. N° 5430/2021 y 5629/2023) y 5622/2023, sancionadas por el Concejo Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el referido programa se ha dispuesto la venta por sorteo de 111 lotes que tiene como objetivos principales: 1) facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos mensuales para afrontar el pago de una cuota y con facilidades de pago; 2) fortalecer el núcleo familiar; 3) intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario, tendiendo a garantizar el derecho a la vivienda; 4) incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, aportando además al desarrollo de nuestra ciudad

El Estado Municipal, en conocimiento de la escasez de lotes baldíos disponibles a esos efectos, y la elevada cotización de venta de los pocos adecuados para ello, ha resuelto hacer su aporte para el cumplimiento de tan elevado objetivo -el anhelado "terreno propio"- y así, enajenar una cantidad de terrenos que integran el dominio privado municipal, cuyo producido se invertirá en la adquisición de nuevos inmuebles.

En tal inteligencia, el Departamento Ejecutivo elevó al Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza que dio lugar a la creación del Programa Nuestro Terreno, así como también a la identificación de los lotes elegidos con sus respectivas tasaciones y el procedimiento a desarrollar a los efectos de su asignación a cada uno de los aspirantes, hechos que quedaron plasmados en las Ordenanzas Nro. 5269/2020 (t.o. Ordenanza N° 5430/2021 y 5629/2023) y 5622/2023.

En cumplimiento de sus prescripciones, el día 20/06/23 se realizó el sorteo público y transparente de beneficiarios, habiéndose otorgado a los mismos un plazo de 30 días para la acreditación de las condiciones exigidas.

Por aplicación de las disposiciones de la normativa referida se reunió la Comisión de Tierras y por unanimidad decidió aprobar el listado de los beneficiarios que cumplieron la documentación requerida.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

DECRETO

Art. 1º.- A los efectos del art. 12 de la Ordenanza 5269/2020 (t.o. Ord. Nº 5430/2021 y 5629/2023), adjudicándose los lotes comprendidos en la Ord. 5622/2023, a los preadjudicatarios que a continuación se detallan:

GRUPO 1

Lote	Nº partida municipal	Adjudicatario/as - D.N.I.
A 5	39940	Gusella, Luciano - DNI 40.316.136 Ruppel, Valeria Romina - DNI 35.644.992
A 8	39943	Marmioli, Cristian José - DNI 38.981.499 Vignaroli, María Florencia - DNI 40.279.181
A 17	39952	Matteini, Sofía - DNI 36.576.331 Corvalán, Franco Fabián - DNI 34.475.439
A 22	39957	Acuña, Claudio Darío - DNI 28.334.610 Giraudó, Natalí Estefanía - DNI 33.833.475
G 2	38325	Arreguy, Cristian Ismael - DNI 35.644.531 Gabrich, Mirna Caren - DNI 34.173.533
H 3	40014	Bongiovanni, Julieta Analía - DNI 22.047.345

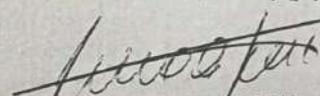
GRUPO 3

Lote	Nº partida municipal	Adjudicatario/as - D.N.I.
L 2	40030	Carrizo, Fernando Agustín - DNI 39.453.324 Russo Troncoso, Yamila Mailén - DNI 46.218.837
L 13	40041	Serafini, María Verónica - DNI 29.977.280
LL 17	30733	Oyarce Galván, Naiara Ailén - DNI 46.576.809

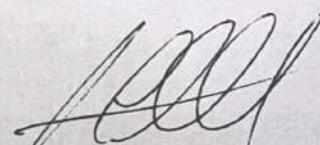
Art. 2º.- Publíquese la parte dispositiva del presente Decreto por el término de 10 (diez) días en la Página *web* del Municipio.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a las Secretarías Legal y Técnica y de Desarrollo Económico, la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al 17 OCT. 2023


DR. MARIANO DE MATTIA
SEC. LEGAL Y TÉCNICO
M.V.T.




Dr. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.

SANTIAGO MEARDI
SEC. DESARROLLO PRODUCTIVO Y
PLANEAMIENTO URBANO
M.V.T.